



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

RESOLUCIÓN COMISION ORGANIZADORA N° 491-2019-UNDQT/CO

Cusco, 15 de noviembre de 2019.

Visto, el MEMORANDUM N° 498-2019-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 225-2019-UNDQTC/PCO-VPA y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de acuerdo a los alcances de la Leyes N°s 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 004-2019-MINEDU, Decreto Supremo N° 111-2019-EF y Decreto Supremo N° 15-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004 – 2019 – MINEDU, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", con prerrogativa y autoridad que concede emitir resoluciones en ámbitos de su competencia, de acuerdo al literal e) Numeral 6.1.3 de la Norma Técnica citada;

Que, para el normal desarrollo de las actividades académicas y de acuerdo al indicador N° 44 del anexo N° 02, CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD – DEL MODELO DE LICENCIAMIENTO Y SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO, donde establece que: Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bienestar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros; se requiere aprobar mediante Resolución de Comisión Organizadora el REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, propuesto por la Vicepresidencia Académica.

Que, mediante INFORME N°225-2019-UNDQTC/PCO-VPA, presentado por el Vicepresidente Académico Dr. Jorge Alberto CHE PIU SALAZAR, donde remite la propuesta del "REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", solicitando su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante MEMORANDUM N° 498-2019-UNDQT/PCO-SG, el Presidente de la Comisión Organizadora Lic. Carlos Hugo AGUILAR CARRASCO, comunica que en reunión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, de fecha 03 de octubre de 2019, se aprobó por UNANIMIDAD el "REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", solicitando proyectar la respectiva Resolución de Comisión Organizadora.

Estando a lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400 Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 Ley de Denominación, 30851 Ley de Aplicación, Resolución Viceministerial 004-2019 - MINEDU, D.S. N° 15-86-ED y D.S N° 111 – 2019 – EF.

29 NOV 2019

SE RESUELVE:


PRIMERO.- APROBAR el "REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", que forma parte de la presente Resolución el mismo que consta de lo siguiente:

- V Títulos
- X Capítulos
- 28 Artículos
- 02 Disposiciones Finales.

SEGUNDO.- DISPONER la aplicación y cumplimiento de el "REGLAMENTO DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", a las Facultades de Arte y Educación Artística, a nivel de sede central Cusco, sedes desconcentradas de Checacupe y Calca, y demás instancias de gobierno de la Universidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
CUSCO - PERU
[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA
GENERAL
CUSCO - PERU
[Handwritten Signature]
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

JACHS/VPA
Msh